



AYUNTAMIENTO "VILLA" DE ESPINOSO DEL REY
(TOLEDO)

BANDO

Queda prohibido terminantemente el desplazamiento individual o familiar, a todas aquellas personas que tengan su segunda residencia en este término municipal. El incumplimiento de esta prohibición, será motivo de una sanción administrativa y, en su caso, la imputación de un delito de desobediencia.

En caso de que dicho traslado sea por causa de fuerza mayor y naturalmente bien justificado, deberán permanecer en el domicilio al cual se desplacen, un período mínimo de cuarentena de 15 días.

Las salidas así como la circulación de ciudadanos por las vías públicas para la realización de las actividades permitidas por el Real Decreto 463/2020, serán las estrictamente necesarias e intentando en todo caso que sean lo menos prolongadas posible.

También queremos implorar a su responsabilidad y rogarles que no salgan a comprar a otros municipios, nuestras tiendas están equipadas con todo lo necesario y si carecen de algún producto, basta con pedirlo para que les sea suministrado al día siguiente. Es por el bien de todos y sobre todo por nuestros mayores. No permitamos que se instale en nuestro municipio el COVID-19.

Este es un llamamiento a su responsabilidad y conciencia.

Fdo. M^a DEL PILAR AHIJADO SEVILLEJA
ALCALDESA/PRESIDENTA

Plaza de España, nº 1; 45650- Espinoso del Rey (Toledo)

ayuntamientoespinoso@gmail.com .Teléfono: 925 70 36 01